

# PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = D y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS						
				CANT. MÁXIMA DE PLANES (1)	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES (2)			CANT. DE CUOTAS (3)	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO	
					Vigente RG 4268	Caduco 12 meses RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166		Tasa julio 2018	Julio de 2018 y sig.
GENERAL		I	No	6	Sí	Sí	Sí	8	2,30%	1%
		II		4				6	2,38%	2%
		III		2				4	2,45%	3%
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I	Sí	No posee	---	---	48	2,30%	1%	
		II						2,38%	2%	
		III						2,45%	3%	
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I		No posee	---	---	24	2,30%	1%	
		II						2,38%	2%	
		III						2,45%	3%	
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres incluidas emergencias agropecuarias.	I		No posee	---	---	6	2,30%	1%	
		II						2,38%	2%	
		III						2,45%	3%	
DACIÓN EN PAGO		I	No posee	---	---	12	2,30%	1%		
		II					2,38%	2%		
		III					2,45%	3%		
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)		I	No posee	---	---	20	2,30%	1%		
		II					2,38%	2%		
		III					2,45%	3%		
ADUANERA		I	No posee	---	---	18	2,30%	1%		
		II					2,38%	2%		
		III					2,45%	3%		
GESTIÓN JUDICIAL		I	No	6	Sí	Sí	Sí	12	2,30%	1%
		II						4	2,38%	2%
		III						2	2,45%	3%
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		I	Sí	No posee	---	---	12	2,38%	2%	
		II								
		III								

MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS

Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166

(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.

(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial

(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario presentación del plan)

Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

# PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA	PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = D y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	RESTO DE CONTRIBUYENTES SIN GARANTÍA										
			CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(1)</sup>	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(2)</sup>				CANT. DE CUOTAS <sup>(3)</sup>	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA HASTA 41.000 UVA		TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA SUPERIOR A 41.000 UVA		
				Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827		Tasa julio 2018	Julio 2018 y sig.	Tasa julio 2018	Julio 2018 y sig.	
GENERAL	I	No	3					6	2,52%	4%	2,74%	7%	
	II		2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,60%	5%	2,81%	8%	
	III		1					4	2,67%	6%	2,88%	9%	
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	Sí	No posee	---				20	2,45%	3%	IDEM HASTA 41.000 UVA		
				II	2,52%	4%							
				III	2,60%	5%							
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.		I	No posee	---				10	2,45%			3%
			II		2,52%	4%							
			III		2,60%	5%							
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres incluidas emergencias agropecuarias.		I	No posee	---				3	2,45%			3%
			II		2,52%	4%							
			III		2,60%	5%							
DACIÓN EN PAGO	I	No posee	---				12	2,45%	3%				
	II		2,52%	4%									
	III		2,60%	5%									
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	I	No posee	---				20	2,45%	3%				
	II		2,52%	4%									
	III		2,60%	5%									
ADUANERA	I	No posee	---				18	2,45%	3%				
	II		2,52%	4%									
	III		2,60%	5%									
GESTIÓN JUDICIAL	I	No	3					6	2,52%	4%	2,74%	7%	
	II		2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,60%	5%	2,81%	8%	
	III		1					4	2,67%	6%	2,88%	9%	
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN	I	Sí	No posee	---				12	2,52%	4%	IDEM HASTA 41.000 UVA		
	II												
	III												

MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario presentación del plan) Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.

(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial

(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).

# PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA	PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = D y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	RESTO DE CONTRIBUYENTES CON GARANTÍA					TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO		
			CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(1)</sup>	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(2)</sup>				CANT. DE CUOTAS <sup>(3)</sup>	Tasa julio 2018	Julio de 2018 y sig.
				Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827			
GENERAL	I	No	3					6	2,30%	1%
	II		2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,38%	2%
	III		1					4	2,45%	3%
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	Sí	IDEM SIN GARANTÍA HASTA 41.000 UVA							
								II		
								III		
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.							I		
								II		
								III		
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres incluidas emergencias agropecuarias.							I		
								II		
								III		
DACIÓN EN PAGO	I									
	II									
	III									
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	I									
	II									
	III									
ADUANERA	I									
	II									
	III									
GESTIÓN JUDICIAL	I	No	3					6	2,30%	1%
	II		2	Sí	Sí	Sí	Sí	5	2,38%	2%
	III		1					4	2,45%	3%
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN	I	Sí	IDEM SIN GARANTÍA HASTA 41.000 UVA							
	II									
	III									

MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario presentación del plan)	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.

(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial

(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).